



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SURO-S1 DEL PGOU DE VILLANUEVA DEL ROSARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE USOS**

Expte. EA/MA/20/24

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario mediante la que se solicita subsidiariamente el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la innovación-modificación puntual del plan parcial SURO-S1 del PGOU de Villanueva del Rosario para la ampliación de usos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de julio de 2024 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga escrito del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en el que se solicitaba se resolviese la inadmisión a trámite de la evaluación ambiental, y en caso de que no se estimase dicha petición, se admita a trámite el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la innovación-modificación puntual del plan parcial SURO-S1 del PGOU de Villanueva del Rosario para la ampliación de usos, acompañándose la solicitud presentada de documento ambiental estratégico y de borrador del instrumento de planeamiento propuesto.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, con fecha 30 de septiembre de 2024 el servicio de protección ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga emitió un requerimiento de subsanación para que se incorporasen al documento ambiental estratégico presentado algunos de los contenidos exigidos en el artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y que faltaban. Con fecha 23 de octubre de 2024 el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario da respuesta mediante el correspondiente aporte documental, si bien el mismo sigue adoleciendo de cierta necesidad de mejora. Consecuentemente, el 4 de noviembre de 2024, el servicio de protección ambiental de esta Delegación Territorial vuelve a emitir un segundo requerimiento de subsanación.

**TERCERO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2024, y posteriormente el 20 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario presenta ante la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga la documentación requerida. Una vez verificado que sus contenidos den cumplimiento a lo exigido en el artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de ordenación presentado es una modificación menor de un plan parcial, para cuya aprobación ha de someterse previamente a evaluación ambiental estratégica simplificada, según se apunta en el artículo 40.4 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL32VMH6FH3HT6C69XFDUEP7XR	PÁG. 1/2	

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.4 a) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación-modificación puntual del plan parcial SURO-S1 del PGOU de Villanueva del Rosario para ampliación de usos, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario

### SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada de la innovación-modificación puntual del plan parcial SURO-S1 del PGOU de Villanueva del Rosario para ampliación de usos, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	13/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL32VMH6FH3HT6C69XFDUEP7XR	PÁG. 2/2

